



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-OOPP N° 013/2023
Santa Cruz de la Sierra, 29 de diciembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas en su Art. 22 dispone que la democracia interna de las organizaciones políticas se refiere al ejercicio democrático y orgánico en todo proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánica de las organizaciones políticas, así como en la conformación de sus dirigencias y la selección de candidaturas en todos los niveles, de acuerdo a sus estatutos.

Que, el Art. 23 de la misma normativa determina que:

- I. Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos, que darán cuenta de la deliberación democrática en las mismas, incluyendo el registro de consensos y disensos. En la deliberación y toma de decisiones de estas máximas instancias de decisión, según su alcance, se garantizará la participación de sus militantes.
- II. Todas las convocatorias para elección de dirigencias y candidaturas en las instancias de deliberación y decisión de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas son públicas, debiendo las mismas ser difundidas a través de medios que garanticen la participación de la militancia, según el alcance de la organización política, al menos quince (15) días antes de su realización. En aquellas instancias en las que se tomen decisiones sobre la modificación de los Estatutos Orgánicos, los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas tendrán la obligación de informar sobre su realización, con una anticipación de al menos siete (7) días calendario, a la instancia correspondiente del Órgano Electoral Plurinacional para su supervisión.
- III. Las instancias de deliberación y decisión de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, serán convocadas y realizadas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios y podrán ser informadas sobre su realización, con la debida anticipación, a la instancia correspondiente del Órgano Electoral Plurinacional para su supervisión.

Que, el Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas dispone lo siguiente:
Art. 14. (Informe Técnico de Supervisión).-

- I. La Comisión técnica nacional o departamental, concluido el acto de supervisión y en el plazo de 7 días hábiles elaborará el informe técnico que contenga los siguientes puntos:
 - a) Detalle de reuniones previas realizadas, si las hubo, con los acuerdos que se hubieran alcanzados;



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- b) Nómina de representantes de la organización política que condujeron el acto orgánico;
 - c) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación;
 - d) Descripción del desarrollo del acto orgánico, según orden del día aprobado, detallando si se hicieron modificaciones al orden del día propuesto;
 - e) Análisis técnico del cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política que contenga la siguiente información:
 - Cumplimiento del quorum exigido en el Estatuto Orgánico,
 - Porcentaje de participación de mujeres y hombres;
 - En caso de elección de dirigencias, el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes, del procedimiento de elección, según normas internas y legales, nómina de personas electas, periodo de mandato, cumplimiento de paridad y alternancia y la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos;
 - En caso de modificación de Estatuto Orgánico, el contenido de las modificaciones sometidas a consideración de las y los participantes, así como las modificaciones aprobadas, las rechazadas y las ratificadas.
 - f) Material audiovisual que contenga el desarrollo del acto orgánico.
- II. El Informe Técnico de supervisión una vez verificado el cumplimiento o incumplimiento de la normativa vigente y la normativa interna de la organización política, recomendará su aprobación mediante resolución de Sala Plena.
- III. La Dirección Nacional del SIFDE o el Responsable de Coordinación del SIFDE Departamental según corresponda remitirán a la Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente el informe técnico de supervisión elaborado por la Comisión Técnica designada en un plazo no mayor a 2 días hábiles.

Art. 15. (Consideración por Sala Plena del Informe Técnico de Supervisión). –

- I. La Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente en consideración al informe técnico de supervisión y sus antecedentes determinará su aprobación mediante Resolución e instruirá a la Dirección Nacional del SIFDE o al Responsable de Coordinación SIFDE departamental la publicación de la Resolución, el Informe Técnico de Supervisión y un resumen del material audiovisual, en el sitio web del Órgano Electoral Plurinacional.
- II. En caso de observación al Informe Técnico de supervisión, la Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente instruirá complementaciones, enmiendas, verificaciones adicionales u otras acciones que sustenten el mismo, a fin de contar con elementos claros y objetivos para tomar una decisión. El informe complementario deberá ser enviado a Sala Plena en un plazo de 5 días hábiles.
- III. La Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente deberá ser notificada al representante legal de la organización política solicitante a través de Secretaría de Cámara en un plazo de tres (3) días hábiles de emitida la Resolución.

CONSIDERANDO:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Que, mediante Resolución TED-SCZ-OO.PP N° 004/2023 del 17 de octubre de 2023, que resuelve: "PRIMERO: APROBAR el informe TED-SCZ-SEC-CAM N° 023/2023; referido a la solicitud de supervisión elección de la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana "Jichi COMPROMISO CIUDADANO", a realizarse el 20 de octubre de 2023 a horas 19:00 P.M. en San José de Chiquitos, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz. SEGUNDA: AUTORIZAR la supervisión de la Asamblea General Ordinaria sobre elección de la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana "Jichi COMPROMISO CIUDADANO", a realizarse el 20 de octubre de 2023 a horas 19:00 en barrio Las Mercedes, local La Finca, frente del galpón comunal del municipio de San José de Chiquitos del departamento de Santa Cruz. TERCERA: INSTRUIR a la Responsable de Coordinación SIFDE del TED Santa Cruz, realizar todas las acciones conducentes para la supervisión. CUARTA: CONFORMAR la comisión técnica de supervisión compuesta por la servidora pública que se detallan a continuación: Lic. Roxana Román Aguilera – Servicio de Consultoría Individual de línea Técnico V Capacitador Departamental Santa Cruz DN SIFDE. QUINTA: INSTRUIR a secretaria de cámara del TED Santa Cruz la notificación con la presente resolución a la organización política y a la Responsable de Coordinación SIFDE".

Que, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz tomó conocimiento del Informe TED-SIFDE-SC-OOPP N° 004/2023 de fecha 31 de octubre de 2023 elaborado por la Lic. Roxana Román Aguilera – Consultora SIFDE, con referencia al Informe de acompañamiento a Asamblea Ordinaria Elección de la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana "JICHI COMPROMISO CIUDADANO" realizada en el municipio de San José, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz en fecha 20 de octubre de 2023.

Que, el citado informe establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley de organizaciones políticas y reglamento de supervisión de organizaciones políticas, en la supervisión de la elección de Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana JICHI, concluye:

- **Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria**

De la revisión documental y la verificación in situ se evidenció que el evento orgánico desarrollado en la Asamblea General Ordinaria de la Agrupación Ciudadana JICHI Compromiso Ciudadano, fue convocada por las instancias pertinentes: La Asamblea General Ordinaria fue realizada a convocatoria de la Agrupación Ciudadana JICHI, a través de la Secretaria ejecutiva, Norah Peña Caballero en fecha 06 de octubre y se instaló la Asamblea General Ordinaria, tal como lo señala el artículo 9 del Estatuto Orgánico de JICHI que dice: "Se declara instalada cuando estén la mayoría de los miembros de la Dirección Ejecutiva, cualquiera que sea el número de militantes que asistan (acreditando su calidad de militantes con su credencial de la agrupación en términos de los presentes estatutos" por lo que cumplió con la emisión de la convocatoria.

- **Quorum de la Asamblea Ciudadana**

La comisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) ha verificado in situ el quorum, que se constituyó con los miembros de la Dirección Ejecutiva habilitados para el voto en una proporción de la mitad más uno (1); es decir, de 5 miembros se presentaron tres. Por otra parte aclarar



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

que la Agrupación no ha suministrado lista de militantes; sin embargo, de acuerdo a lo que señala el Art. 9 inc. 3 del Estatuto Orgánico de la Agrupación, se verifica que se cumplió con el quorum.

- Elección de la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana JICHI

En cumplimiento del Estatuto conforme lo señala el art. 10 inc. b) se procedió a elegir a la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana quedando conformado de la siguiente manera: "Norah Peña Caballero, Secretaría Ejecutiva; Wilson Justiniano Heredia, Secretario General; Marco Taceo Tomichá, Secretario de Relaciones; Ana Laura Arroyo Supepi, Secretario de Hacienda; Claudia Flores Aguilar, Secretario de Actas y Claudia Carola Claure, Presidenta de la Comisión Disciplinaria.

Finalmente, el citado informe recomienda a la Sala Plena la aprobación del mismo mediante resolución expresa.

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las etapas de la supervisión que establece el Reglamento de Supervisión de Organizaciones Políticas aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento de su Art. 15 la Sala Plena dispuso su aprobación instruyendo a la Secretaría de Cámara la elaboración de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe TED-SIFDE-SC-OOPP N° 004/2023 de fecha 31 de octubre de 2023 elaborado por la Lic. Roxana Román Aguilera – Consultora SIFDE, con referencia al Informe de acompañamiento a Asamblea Ordinaria Elección de la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana "JICHI COMPROMISO CIUDADANO" realizada en el municipio de San José, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz en fecha 20 de octubre de 2023.

SEGUNDO. – Por Secretaría de Cámara **REGISTRAR** en el Sistema de Organizaciones Políticas la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO con el periodo de vigencia hasta el 20 de octubre de 2027 a las siguientes autoridades de la mencionada organización política, según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN EJECUTIVA		
N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	NORAH PEÑA CABALLERO	SECRETARIA EJECUTIVA
2	WILSON JUSTINIANO HEREDIA	SECRETARIO GENERAL
3	MARCO TACEÓ TOMICHÁ	SECRETARIO DE RELACIONES
4	CLAUDIA LAURA FLORES	SECRETARIA DE ACTAS
	ANA LAURA ARROYO SUPEPI	SECRETARIA DE HACIENDA
COMISIÓN DISCIPLINARIA		
1	CLAUDIA CAROLA CLAURE GUASASE	PRESIDENTA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

TERCERO. - INSTRUIR a la Responsable de Coordinación SIFDE del TED Santa Cruz, la publicación de la presente resolución, el Informe Técnico de Supervisión y un resumen del material audiovisual, en el sitio web del Órgano Electoral Plurinacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. María Cristina Claros Castro

PRESIDENTA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Dr. José Miguel Callejas Garcés

VICEPRESIDENTE

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Dra. Judith Sánchez Ribera

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Dr. Marcelo Yabeta Durán

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Dr. Saúl Pantagua Flores

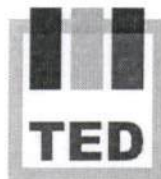
VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Ante mí: Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal

SECRETARIO DE CÁMARA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

TED - SIFDE SC -OOPP- N°004/2023

Fecha: 31 de octubre de 2023

Para: Sala Plena
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

Vía: Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Vía: Lic. Jeannete Beltrán Díaz
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

De: Lic. Roxana Román Aguilera
Servicio de Consultoría Individual de línea Técnico V Capacitador
Departamental Santa Cruz DN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
COMISIÓN TECNICA DESIGNADA

Ref.: Informe de acompañamiento a elección de la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana "JICHI COMPROMISO CIUDADANO" realizado en el municipio de San José de Chiquitos del departamento de Santa Cruz.

Señores Vocales de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

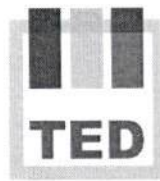
En atención a la Comunicación Interna de Secretaría de Cámara N° 226/2023 del 20 de octubre del 2021, mediante la cual, la Sala Plena del Tribunal designa a la comisión técnica para la "Supervisión de la Elección de la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO de la gestión 2023-2027, se emite el presente informe de supervisión.

1. ANTECEDENTES

En fecha 05 de octubre de 2023, fue recibida por el Tribunal Electoral Departamental la "Solicitud de Supervisión de la Elección de la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO de la gestión 2023-2027", presentada por la señora Norah Peña Caballero en calidad de Secretaria General de la Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO adjuntando la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud de supervisión para la elección de la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana "JICHI COMPROMISO CIUDADANO" POR LA GESTIÓN 2023 - 2027.
2. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de octubre de 2023
3. Estatuto orgánico de JICHI COMPROMISO CIUDADANO

Sin embargo, en fecha 16 de octubre de 2023, con nota TED-SCZ.SEC.CAM N° 040/2023 de Secretaría de Cámara, el Abg. Marco Antonio Monasterio, Secretario de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, hace conocer a la Agrupación Ciudadana, JICHI COMPROMISO CIUDADANO referente a una observación de la solicitud de supervisión y solicita la modificación de la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria, debido a que la



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

fecha de realización indicada, 18 de octubre incumple el plazo contemplado en el Estatuto Orgánico. Una vez realizada la modificación solicitada, se emitió el informe TED-SCZ-SEC-CAM N° 023/2023 de fecha 17 de octubre de 2023.

En respuesta a la solicitud de supervisión solicitada, la sala plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-OOPP N° 004/2023 del 17 de octubre, resuelve: **PRIMERO: APROBAR** el informe TED-SCZ-SEC-CAM N° 023/2023; referido a la solicitud de supervisión elección de la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana "JICHI COMPROMISO CIUDADANO", a realizarse el 20 de octubre de 2023 a horas 19:00 P.M. en San José de Chiquitos, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz. **SEGUNDA: AUTORIZAR** la supervisión de la Asamblea General Ordinaria sobre elección de la Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana "JICHI COMPROMISO CIUDADANO", a realizarse el 20 de octubre de 2023 a horas 19:00 en barrio Las Mercedes, local La Finca, frente del galpón comunal del municipio de San José de Chiquitos del departamento de Santa Cruz. **TERCERA: INSTRUIR** a la Responsable de Coordinación SIFDE del TED Santa Cruz, realizar todas las acciones conducentes para la supervisión. **CUARTA: CONFORMAR** la comisión técnica de supervisión compuesta por la servidora pública que se detallan a continuación: Lic. Roxana Román Aguilera – Servicio de Consultoría Individual de línea Técnico V Capacitador Departamental Santa Cruz DN SIFDE. **QUINTA: INSTRUIR** a secretaria de cámara del TED Santa Cruz la notificación con la presente resolución a la organización política y a la Responsable de Coordinación SIFDE.

2. MARCO NORMATIVO

El artículo 23 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece: "I. Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos, que darán cuenta de la deliberación democrática en las mismas, incluyendo el registro de consensos y disensos. En la deliberación y toma de decisiones de estas máximas instancias de decisión, según su alcance, se garantizará la participación de sus militantes. II. Todas las convocatorias **para elección de dirigencias y candidaturas** en las instancias de deliberación y decisión de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas son públicas, debiendo las mismas ser difundidas a través de medios que garanticen la participación de la militancia, según el alcance de la organización política, **al menos quince (15) días antes de su realización**. a) En aquellas instancias en las que se tomen decisiones **sobre la modificación de los Estatutos Orgánicos**, los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas tendrán la obligación de informar sobre su realización, con una anticipación de **al menos siete (7) días calendario**, a la instancia correspondiente del Órgano Electoral Plurinacional para su supervisión"

El artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas, prevé: "I. Los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas que realicen modificaciones a sus documentos constitutivos y/o a la composición de su directiva, registrarán las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales según su alcance, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la decisión en su instancia orgánica. **Las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Tribunal Electoral correspondiente instruya su registro, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario**. II. Si el Tribunal Electoral correspondiente no se pronunciare en el plazo señalado en el Parágrafo anterior, las modificaciones se darán por aceptadas y registradas".

El artículo 26 de la misma ley menciona sobre la ELECCIÓN DE DIRIGENCIAS en su parágrafo I que: "Los procedimientos democráticos y paritarios para la elección de dirigencias en los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, estarán señalados en su Estatuto Orgánico. III. El



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, **podrán acompañar y supervisar el cumplimiento de estos procedimientos**".

El Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, en su Artículo 5 parágrafo II indica que "Los Tribunales Electorales Departamentales (TED), a través del Responsable de Coordinación del Sifde, **son competentes para supervisar el cumplimiento de la normativa vigente y los Estatutos Orgánicos en la elección de dirigencias y de modificación de los Estatutos Orgánicos** de organizaciones políticas de alcance departamental, regional y municipal"; asimismo, en el Capítulo IV, Artículos 11 al 15 regula el procedimiento para la supervisión a la elección de dirigencias y modificación de Estatuto Orgánico de las Organizaciones Políticas.

Resolución TSE-RSP-ADM N° 0106/2023 donde **"AMPLIA** el plazo por otros ciento ochenta días calendarios adicionales para que las Organizaciones Políticas renueven sus directivas, computable a partir de su publicación en la página web del órgano electoral plurinacional. Dicha resolución fue publicada el 25 de abril de 2023, por lo que el plazo referido vence el día 21 de octubre de 2023.

Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana "JICHI COMPROMISO CIUDADANO".

3. SUPERVISIÓN PARA ELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA, "JICHI COMPROMISO CIUDADANO".

a) Nómina de representantes de la organización política que condujeron la Asamblea Ordinaria

En fecha 20 de octubre de 2023 a horas 19:00 P.M se instala la Asamblea General Ordinaria presidida por la Secretaria General de la Agrupación "JICHI COMPROMISO CIUDADANO", señora Norah Peña Caballero, tal como lo señala el artículo 9 parágrafo 2 y 3 del Estatuto Orgánico de la Agrupación, que señala sobre la Asamblea General Ordinaria: "Será integrada por los militantes de la Agrupación Ciudadana o cuando no sea posible, por las 2/3 partes según el procedimiento que señalan el presente estatuto". Asimismo especifica que: "Se declara instalada cuando están presentes la mayoría de los miembros de la Dirección Ejecutiva, cualquiera sea el número de Militantes que asistan (Acreditando su calidad de militantes con su credencial en términos de los presentes estatutos)" y que "Se adopta para la toma de decisiones la regla de mayoría como criterio básico".

Sobre esa base se realizó la Asamblea General Ordinaria de la agrupación Ciudadana, JICHI COMPROMISO CIUDADANO, con la participación de:

Cuadro N° 1: DIRECCIÓN EJECUTIVA QUE INSTALÓ ASAMBLEA ORDINARIA

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	Norah Peña Caballero	Secretario General
2	Marco Antonio Taceo	Secretario de Relaciones
3	Uberline Orihuela Julio	Secretario de Hacienda

Fuente: Elaboración propia

b) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación.

La Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO, mediante convocatoria a la Asamblea Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2023, señala que, "la convocatoria deberá expedirse en cualquier momento por la secretaria de Dirección Ejecutiva o en su caso, a solicitud de por lo menos el 10% de los militantes debidamente registrados en la agrupación ciudadana" y conforme a lo dispuesto en el Art. 9 núm. 3 del Estatuto "Se declara instalada la Asamblea General Ordinaria cuando se encuentre la mayoría de los integrantes de la Dirección ejecutiva en



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

funciones, cualquiera sea el número de militantes que asistan". Cabe mencionar que la cantidad aproximada de participantes ascendió a 133 de acuerdo a lo indicado en acta notarial 456/2023 proporcionada por la agrupación ciudadana.

b.1. Delegados acreditados de la Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO Ciudadano.-

La Asamblea General Ordinaria se instaló con la presencia de la mayoría de los integrantes de la junta Directiva de la agrupación ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO; es así que, la Secretaría General de la Agrupación dio inicio de la Asamblea General Ordinaria señalando lo siguiente: *...“Conforme señalara el artículo 9 de nuestro estatuto al estar la mayoría de la instancia directiva presente, se declara instalada la asamblea y en ausencia del Presidente, conforme señala el artículo 18 del Estatuto me corresponde a mí asumir la conducción de la Asamblea; en esa línea quiero solicitar la nominación de dos militantes para que cumplan la función del presidente y secretario del Comité Electoral. Esto en aplicación del artículo 10 inc. b) de nuestro Estatuto”.*

De esta manera, la nominación fue aprobada por los presentes y se nominó a las siguientes personas:

Cuadro N° 2. Nómina de Comité Electoral Acreditado

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Marco Antonio Barbery Egúez	Presidente
2	Estela Montenegro Balcázar	Secretaria

Fuente: Elaboración propia

En ese contexto, la comisión técnica del TED Santa Cruz observó el registro de los postulantes acreditados que asistieron tres (3) miembros habilitados de acuerdo a acta notarial 456/2023. Es decir, la mitad más 1 del quorum reglamentario según su estatuto para dar inicio con la asamblea; no obstante, se observó la ausencia de dos (2) personas.

c) Descripción del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, según orden del día.

El acto para la Elección de la instancia directiva de la agrupación conforme a lo dispuesto a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, se desarrolló sin ningún cambio a la convocatoria adjunta a la última nota de solicitud de supervisión presentada por la Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO, en fecha 09 de octubre de 2023, que señala como orden del día:

Cuadro N° 4: Orden del día.

Orden del día de la Convocatoria
1. Verificación del quorum.
2. Conformación del comité electoral
3. Elección y posesión de la dirección ejecutiva 2023-2027
4. Elección y posesión del presidente de la comisión disciplinaria 2023-2027

Fuente: Creación propia

c.1. Verificación de delegados acreditados

Se instaló la Asamblea General Ordinaria de acuerdo al orden del día, en este entendido, la secretaria general, Sra. Norah Peña Caballero hizo uso de la palabra para dar la bienvenida a todos los miembros fundadores, dirigentes, militantes y simpatizantes en la reunión informando que en aplicación del Art. 9 numeral 3 se había conformado el quorum.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

d) Análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política.

En el marco de la atribución establecida en el párrafo II del Artículo 30 de la Ley N° 1096, la comisión designada para la supervisión a la elección de dirigencias de la Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO realizada el 20 de octubre de 2023 en el Municipio de San José de Chiquitos, observó y verificó lo siguiente:

d.1. Instancia que convocó y condujo la Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo a Art. 9 párrafos 5 – 8 del Estatuto Orgánico de JICHI COMPROMISO CIUDADANO, el Comité Electoral emitió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 2023, a horas 19:00 en el municipio de San José de Chiquitos, en el barrio Las Mercedes, local La Finca, al frente del Galpón Comunal.

Con finalidad de continuar con el desarrollo de la reunión asumió la conducción de la misma en aplicación del Art. 18 inc. a) del estatuto de la Agrupación. En esa línea solicitó a la Asamblea General Ordinaria la nominación de dos personas para que funjan el cargo de presidente y secretario del Comité Electoral. De esa manera fueron nominados Marco Antonio Barbery Egüez y Estela Montenegro Balcázar, respectivamente; entonces una vez puesto a consideración de la Asamblea General Ordinaria se procedió a dar por aprobada la moción y ambos asumir la conducción de la Asamblea.

De esta manera, el Señor Marco Antonio Barbery Egüez, en calidad de presidente del Comité hizo uso de la palabra explicando que conforme señala el Art. 10 inc. a) del Estatuto, la dirección ejecutiva y la Comisión disciplinaria tienen vigencia de 4 años y que conforme señala en inciso b) Corresponde al Comité Electoral elevar un informe sobre la aprobación o rechazo a las candidaturas que deseen postular a los cargos de: Secretario ejecutivo, secretario general, secretario de relaciones, secretario de hacienda, secretario de actas y para la presidencia del Comité Disciplinario.

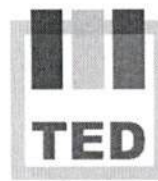
En esa línea el presidente del Comité planteó que la elección se haga en plancha completa. Moción que fue aprobada por unanimidad. Se declaró un cuarto intermedio de 30 minutos a efecto de que se manifiesten las planchas que deseen registrarse. Transcurrido ese tiempo de espera, el presidente del Comité electoral informa que solo se ha presentado una plancha e instruye a la secretaria informar a los presentes y la secretaria señala: *"Tengo a bien informar que solo una plancha se ha presentado y se ha cumplido con el requisito de acreditar su calidad de afiliado"*; por tanto, se aprobó la siguiente fórmula:

Cuadro N° 5: Nueva Dirección Ejecutiva

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Norah Peña Caballero	Secretaria Ejecutiva
2	Wilson Justiniano Heredia	Secretario General
3	Marco Taceo Tomichá	Secretario de Relaciones
4	Ana Laura Arroyo Supepi	Secretario de Hacienda
5	Claudia Flores Aguilar	Secretario de Actas

Cuadro N° 6: Presidente Comisión Disciplinaria

N°	Cargo	Nombre
1	Presidente de la Comisión disciplinaria	Carla Carola Claure Guasase



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

En este entendido, la instancia electoral cumplió con los puntos establecidos en el Orden del día, de la misma manera, cumplió con la aplicación de la forma de elección por "aclamación" conforme lo señala el art. 10 inc. b) del Estatuto Orgánico de la Agrupación. También se evidenció la presencia de los militantes habilitados y congregados para el acto electoral, quienes propusieron candidatos para su directiva. Asimismo, se constató el cumplimiento a la Ley N°1096, Reglamento de Supervisión de Organizaciones Políticas, Estatuto Orgánico y Convocatoria del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO.

e) Material audiovisual generado en la supervisión

Se realizó registro fotográfico y audiovisual de la Asamblea General Ordinaria.

Cuadro N° 5: Material audiovisual

VIDEOS	REGISTRO FOTOGRAFICO
1 Video	Registro fotográfico adjunto en anexos

f) Elección de la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO

El Comité Electoral estuvo presidido por el presidente, señor, Marco Antonio Barbery Egúez y los temas abordados, de acuerdo a convocatoria, fueron: **Elección y Posesión de la Dirección Ejecutiva 2023 - 2027 y Elección y posesión del presidente de la Comisión Disciplinaria 2023 - 2027.**

Los candidatos presentaron una sola plancha; de manera que, según se establece en el Art. 10 inc. b) del Estatuto orgánico fueron elegidos por aclamación. Los detalles de los candidatos por cartera se presentan a continuación.

Cuadro N°6: CANDIDATOS POR CARTERA - AGRUPACIÓN CIUDADANA, JICHI COMPROMISO CIUDADANO 2023-2027

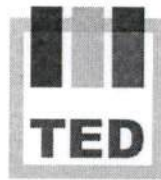
N°	Directorio Ejecutivo	Candidatos
1	Secretaría Ejecutiva	Norah Peña Caballero
2	Secretario General	Wilson Justiniano Heredia
3	Secretario de Relaciones	Marco Taceo Tomichá
4	Secretario de Hacienda	Ana Laura Arroyo Supepi
5	Secretario de Actas	Claudia Flores Aguilar

Fuente: lista proporcionada por la agrupación ciudadana

El comité electoral nombró las carteras que conformarán la dirección ejecutiva de la agrupación Ciudadana, JICHI COMPROMISO CIUDADANO ***llevando adelante la elección por aclamación*** (las negrillas son nuestras), En este entendido se observan los siguientes resultados:

Cuadro N°7: Directorio Ejecutivo - candidatos electos

N°	Dirección Ejecutiva	Candidatos electos
1	Secretaría Ejecutiva	Norah Peña Caballero
2	Secretario General	Wilson Justiniano Heredia
3	Secretario de Relaciones	Marco Taceo Tomichá
4	Secretario (a) de Actas.	Claudia Laura Flores
5	Secretario (a) de Hacienda.	Ana Laura Arroyo Supepi
	COMISIÓN DISCIPLINARIA	



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

6	Presidenta	Claudia Carola Claure Guasase
---	------------	-------------------------------

Fuente: Acta notarial 456/2023 y verificación in situ

En conformidad a lo descrito en el Acta notarial 456/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 se confirma lo siguiente: "...luego de las intervenciones, proposiciones, y deliberaciones se procedió a elegir por aclamación a los ciudadanos siguientes: **Norah Peña Caballero, Secretaria Ejecutiva; Wilson Justiniano Heredia, Secretario General; Marco Taceo Tomichá, Secretario de Relaciones; Ana Laura Arroyo Supepi, Secretario de Hacienda; Claudia Flores Aguilar, Secretario de Actas y Claudia Carola CLAure, Presidenta de la Comisión Disciplinaria.**

Luego de la aclamación, se procedió a la toma de juramento de los candidatos electos para la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana, JICHI COMPROMISO CIUDADANO: "Acto seguido se realizó la posesión al Directorio Ejecutivo electo 2023 - 2027.

4. CONCLUSIONES.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley, en la acción de supervisión del Organización Política, Estatuto Orgánico y elección de Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana, el presente informe concluye:

4.1. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De la revisión documental y la verificación in situ se evidenció que el evento orgánico desarrollado en la Asamblea General Ordinaria de la Agrupación Ciudadana JICHI COMPROMISO CIUDADANO, fue convocada por las instancias pertinentes: La Asamblea General Ordinaria fue realizada a convocatoria de la Agrupación, a través de la Secretaria ejecutiva, Norah Peña Caballero, en fecha 06 de octubre y se instaló la Asamblea General Ordinaria, tal como lo señala el artículo 9 del Estatuto Orgánico de JICHI que dice: "Se declara instalada cuando estén la mayoría de los miembros de la Dirección Ejecutiva, cualquiera que sea el número de militantes que asistan (acreditando su calidad de militantes con su credencial de la agrupación en términos de los presentes estatutos" por lo que **cumplió con la emisión de la convocatoria.**

4.2. Quorum de la Asamblea Ciudadana

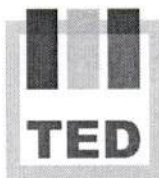
La comisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) ha verificado in situ el quorum, que se constituyó con los miembros de la Dirección Ejecutiva habilitados para el voto en una proporción de la mitad más uno (1); es decir, de 5 miembros se presentaron tres. Por otra parte aclarar que la Agrupación no ha suministrado lista de militantes; sin embargo, de acuerdo a lo que señala el Art. 9 inc. 3 del Estatuto Orgánico de la Agrupación, se verifica que **se cumplió con el quorum.**

4.3. Elección de la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana, JICHI COMPROMISO CIUDADANO

En cumplimiento del Estatuto conforme lo señala el art. 10 inc. b) se procedió a elegir a la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana quedando conformado de la siguiente manera: "**Norah Peña Caballero, Secretaria Ejecutiva; Wilson Justiniano Heredia, Secretario General; Marco Taceo Tomichá, Secretario de Relaciones; Ana Laura Arroyo Supepi, Secretario de Hacienda; Claudia Flores Aguilar, Secretario de Actas y Claudia Carola Claure, Presidenta de la Comisión Disciplinaria.**

5. RECOMENDACIONES.

En aplicación del parágrafo II del Artículo 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, se recomienda la aprobación del presente informe mediante resolución por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.


Roxana Román Aguilera
TÉCNICO V - CAPACITADOR ENLACE
DEPARTAMENTAL - SANTA CRUZ - DN SIFDE



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

ANEXO FOTOGRAFICO

